



Lanús, 14/04/2020

DECRETO N° 1.103

**VISTO**

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Solicitud de Pedido N° 3-802-34/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que, el artículo N° 156 ,inciso 1°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-802-34/2020, referente al "SERVICIO DE LICENCIA – SISTEMA DE CHAT";

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 14 de abril de 2020, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, a favor de la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S. R. L. – CUIT N° 30-71167520-1, por la suma total de \$ 353.804 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO), en virtud de ser la Firma que realizó el diseño, desarrollo e instalación del Servicio;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**



**Artículo 1º:** Adjudicase la Contratación en forma directa a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L, CUIT N° 30-71167520-1 - Proveedor Municipal N° 5440, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero N° 2.430 - Piso 9, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el "SERVICIO DE LICENCIA – SISTEMA DE CHAT", por la suma total \$ 353.804 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 1, del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 1º; con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, las Direcciones de Contaduría y Tesorería; General remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda: y archívese.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal